

burgos



boletín oficial de la provincia

núm. 229



jueves, 1 de diciembre de 2022

C.V.E.: BOPBUR-2022-229

sumario

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

Solicitud para la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas
en el término municipal de Santa María del Campo (Burgos) 5

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Concesión de un aprovechamiento del cauce de un arroyo en Valpuesta en
el término municipal de Berberana (Burgos) 7

Concesión de un aprovechamiento de aguas públicas 8

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SERVICIO DE VÍAS Y OBRAS

Información pública a afectados por la aprobación de dos proyectos de
nuevos puentes en Tordómar y en Quintanar de la Sierra 9

AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE BUREBA

Nombramiento de teniente de alcalde 12

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

INTERVENCIÓN

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número
veintisiete para el ejercicio de 2022 13



sumario

AYUNTAMIENTO DE CARCEDO DE BURGOS

Aprobación de la oferta de empleo público para la estabilización de empleo temporal 14

AYUNTAMIENTO DE COVARRUBIAS

Aprobación definitiva de ordenanza municipal reguladora del reglamento de funcionamiento del Centro de Interpretación del Museo del Libro 15

AYUNTAMIENTO DE IGLESIAS

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2022 22

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2023 23

AYUNTAMIENTO DE MELGAR DE FERNAMENTAL

Nombramiento de funcionario de carrera 25

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número tres para el ejercicio de 2022 26

AYUNTAMIENTO DE MONTORIO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2023 27

AYUNTAMIENTO DE PINILLA DE LOS MOROS

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2022 28

AYUNTAMIENTO DE SALAS DE BUREBA

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria números dos para el ejercicio de 2022 29

AYUNTAMIENTO DE VADOCONDES

Solicitud de licencia ambiental para la instalación de un parque fotovoltaico con una minicentral hidroeléctrica 30

AYUNTAMIENTO DE VALLES DE PALENZUELA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2022 31

AYUNTAMIENTO DE VILLAMEDIANILLA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2022 33

JUNTA VECINAL DE CAÑIZAR DE AMAYA

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2022 35



sumario

JUNTA VECINAL DE COCULINA	
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2023	36
JUNTA VECINAL DE GREDILLA LA POLERA	
Aprobación inicial de la ordenanza municipal reguladora de la administración electrónica	37
JUNTA VECINAL DE HORMAZUELA	
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2023	38
JUNTA VECINAL DE LA MOLINA DE UBIERNA	
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2023	39
Aprobación inicial de la modificación de la sede electrónica	40
JUNTA VECINAL DE PRÁDANOS DEL TOZO	
Cuenta general del ejercicio de 2021	41
JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA DE LAS VIÑAS	
Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2022	42
JUNTA VECINAL DE RIOPARAÍSO	
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2023	43
JUNTA VECINAL DE ROZAS	
Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2022	44
JUNTA VECINAL DE SAN FELICES DEL RUDRÓN	
Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2022	45
JUNTA VECINAL DE VILLAUTE	
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2023	46
JUNTA VECINAL DE VILLOVIADO	
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2023	47
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS VALLE DEL RÍO RIAZA	
Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2022	48
MANCOMUNIDAD NORTE TRUEBA JEREA	
Modificación de la resolución de Alcaldía de fecha 8 de noviembre de 2022 por la que se aprueba la oferta de empleo público para la estabilización de empleo temporal	49



sumario

V. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

CONSORCIO PROVINCIAL DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS DE BURGOS

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2023 51

VI. ANUNCIOS PARTICULARES

FRATERNIDAD-MUPRESPA. MUTUA COLABORADORA DE LA SEGURIDAD SOCIAL NÚMERO 275

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

Notificación de reclamación de deuda 52



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

Ref.: C-0135/2022 (INTEGRA-AYE) BU.

D.^a María Isabel Puente Román (***4657**), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas en el término municipal de Santa María del Campo (Burgos).

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

– Sondeo de 120 m de profundidad, 500 mm de diámetro y 300 mm de diámetro entubado, situado en la parcela 20.899 del polígono 1, en el término municipal de Santa María del Campo (Burgos).

– La finalidad del aprovechamiento solicitado es para el siguiente uso: riego de 9,4798 hectáreas correspondientes a la totalidad de la parcela 20.899 del polígono 1, en el término municipal de Santa María del Campo (Burgos).

– El caudal máximo instantáneo es de 7,40 l/s.

– El volumen máximo anual solicitado es de 34.364,3 m³, siendo el método de extracción utilizado un grupo de bombeo de 25 CV de potencia.

– Las aguas captadas se prevén tomar de la masa de agua subterránea Burgos.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del reglamento del dominio público hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un (1) mes, contado tanto a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, como de su exposición en el lugar acostumbrado del Ayuntamiento de Santa María del Campo (Burgos), puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en el Ayuntamiento de Santa María del Campo (Burgos), en los registros de las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Duero o, en el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 2 de octubre de 2015).

Quien desee examinar la documentación técnica del expediente de referencia C-0135/2022 (INTEGRA-AYE) BU, deberá remitir antes de la finalización de dicho plazo, una petición expresa a la Confederación Hidrográfica del Duero presentada a través del Registro Electrónico Común (REC). En el caso de personas físicas, podrán optar por presentar la solicitud directamente en el registro de esta Confederación Hidrográfica, así como en el registro de cualquier otro órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de



las Administraciones Públicas. En el asunto se deberá indicar «Solicitud acceso a la documentación en fase de información pública» y la referencia del expediente en información pública a cuya documentación técnica se quiere acceder. En el cuerpo del texto deberá indicar su nombre y apellidos, DNI, dirección de notificación, correo electrónico y la forma preferente por la que quiera acceder a la documentación (presencial o en soporte electrónico). En caso de optarse por la vía presencial, el expediente podrá ser consultado previa cita en la oficina de la Confederación Hidrográfica del Duero en calle Muro, 5 de Valladolid. De optarse por el acceso en soporte electrónico, a la dirección de correo electrónico indicada le llegará un aviso informándole de la puesta a disposición de la documentación en soporte electrónico en su carpeta ciudadana, a la que podrá acceder previa identificación para su consulta.

A 14 de noviembre de 2022.

El jefe de Servicio de Aguas Subterráneas,
José Ignacio Santillán Ibáñez



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Ref.: 2019-A-132.

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 16 de agosto de 2022, se otorga a Francisco Javier Resines Delgado la concesión de un aprovechamiento del cauce del arroyo de Mioma, perteneciente a la cuenca del río Omecillo, en el punto de coordenadas ETRS89 UTM-30 X: 489955 Y: 4747404, término municipal de Berberana (Burgos), localidad de Valpuesta, con un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo (julio) de 0,007 l/s destinado a riego de hortalizas en la parcela 99 del polígono 10 del referido municipio, con una superficie de 300 m² sobre el total de la finca de 2.177 m², lo que equivale al 13,78% de la cabida de la misma, durante los meses de junio a septiembre, ambos inclusive y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Zaragoza, a 25 de agosto de 2022.

El comisario adjunto,
Javier San Román Saldaña



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Ref.: 2020-A-59.

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 23 de septiembre de 2022, se otorga a la Junta Administrativa de Castrobarito la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas a derivar del cauce de un barranco innominado, tributario del arroyo Valdelomezano (río Salón), también conocido como arroyo Tresnavas, en el punto de coordenadas ETRS89 UTM-30 X: 468438 Y: 4767507, con un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo (julio) de 0,162 l/s con destino al suministro de ganado bovino (200 cabezas) que pasta en el monte propiedad de la junta referida (polígono 517, parcela 15.474) durante todo el año y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Zaragoza, a 3 de noviembre de 2022.

El comisario adjunto,
Javier San Román Saldaña



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SERVICIO DE VÍAS Y OBRAS

Información pública de las relaciones de titulares, bienes y derechos afectados por los proyectos «Proyecto nuevo puente sobre el río Arlanza en la carretera BU-V-1143 en Tordómar» y «nuevo puente sobre el río Zumel en carretera BU-V-8227 en Quintanar de la Sierra»

La Diputación de Burgos ha aprobado mediante decreto de la Presidencia número 2022007804, de fecha 21 de julio de 2022, los proyectos denominados: «Proyecto de nuevo puente sobre el río Arlanza en la carretera BU-V-1143 en Tordómar» y «nuevo puente sobre el río Zumel en carretera BU-V-8227 en Quintanar de la Sierra».

En cumplimiento de los artículos 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, procede someter al trámite de información pública previsto en dichos artículos, durante un plazo de veinte (20) días hábiles, las relaciones de bienes y derechos afectados por los citados proyectos, por lo que, a tal fin, podrán ser examinadas por quienes lo deseen en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos de Tordómar y Quintanar de la Sierra respectivamente en los que radican los bienes y/o derechos afectados. Asimismo, dichas relaciones, se harán públicas tanto en el Boletín Oficial de Castilla y León, en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia, a efectos tanto de la Ley 39/2015, de 1 octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, como de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954. Durante dicho plazo, los anejos de expropiaciones de los proyectos, pueden ser examinados en la Diputación de Burgos, Paseo del Espolón, 34 - 09003 Burgos.

En dicho plazo, podrán presentarse las alegaciones y observaciones que se consideren oportunas, sobre las relaciones de titulares, bienes y derechos cuya expropiación es necesaria para la ejecución de las obras definidas en los proyectos de referencia, con el objeto de que cualquier persona pueda aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación que se publica en este anuncio u oponerse, por razones de fondo o de forma, a la necesidad de ocupación de los mismos.

Una vez realizada la información pública, la aprobación definitiva de los citados proyectos, al ser relativa a carreteras regionales incluidas en un catálogo aprobado, implicará la declaración de utilidad pública, la necesidad de ocupación de los bienes y la adquisición de derechos correspondientes, y la urgencia a los fines de expropiación forzosa, de ocupación temporal o de imposición o modificación de servidumbres (art. 14 de la Ley 10/2008, de 9 de diciembre, de Carreteras de Castilla y León).

En Burgos, a 22 de noviembre de 2022.

El presidente,
César Rico Ruiz

* * *

RELACIÓN DE TITULARES, BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL
«PROYECTO NUEVO PUENTE SOBRE EL RÍO ARLANZA EN LA
CARRETERA BU-V-1143 EN TORDÓMAR»

Término Municipal: Tordómar

N.º FINCA	POL.	PARC.	REF. CATASTRAL	CALIF. CATASTRAL	TITULARES	Expropiación
						Dominio m ²
1	1	23773	09396A001237730000RZ	IMPRODUCTIVO	AYUNTAMIENTO DE TORDÓMAR	486
2	1	4731	09396A001047310000RI	ÁRBOLES DE RIBERA	CARMEN CARCEDO GUTIÉRREZ HDROS. DE JOSÉ MANUEL CARCEDO GUTIÉRREZ HDROS. DE VICENCIANO CARCEDO GUTIÉRREZ AZUCENA CARCEDO GUTIÉRREZ RAQUEL CARCEDO GUTIÉRREZ	1.928
3	1	14726	09396A001147260000RW	LABOR SECANO	EUGENIA VEDIA CEREZO	342
4	1	4730	09396A001047300000RX	LABOR SECANO	MARÍA NIEVES ALONSO REVENGA	300
5	1	4727	09396A001047270000RX	LABOR SECANO	HDROS. DE JESÚS VEDIA CEREZO	851
6	1	4729	09396A001047290000RJ	LABOR SECANO	MARÍA NIEVES ALONSO REVENGA	569
7	1	4728	09396A001047280000RI	PASTOS	ANTONIO CEREZO CEREZO	782
8	1	4577	09396A001045770000RU	LABOR SECANO	ADOLFO AMADOR ALONSO REVENGA	396
9	1	4576	09396A001045760000RZ	LABOR SECANO	GREGORIO GARCÍA ÁLVAREZ	898
10	1	4572	09396A001045720000RI	LABOR SECANO	JOSÉ GREGORIO GARCÍA AYALA	373
11	1	4574	09396A001045740000RE	LABOR SECANO	HDROS. DE TEODORO GUTIÉRREZ SAIZ	101
12	24028	00	002402800VM25F0001DY	INDUSTRIAL	FERNANDO PORRES DÍEZ	21
13	1	4573	09396A001045730000RJ	LABOR SECANO	HDROS. DE VICENTE GUTIÉRREZ REVENGA	250
14	1	25054	09396A001250540000RQ	LABOR SECANO	AYUNTAMIENTO DE TORDÓMAR	405
15	1	15054	09396A001150540000RS		AYUNTAMIENTO DE TORDÓMAR	334
16	1	4571	09396A001045710000RX		HDROS. DE ALFONSO GARCÍA ALEGRÍA	210
17	1	4570	09396A001045700000RD		ÁNGEL GARCÍA CEJUDO ENCARNACIÓN LADRÓN SANTOS	100
18	1	5067	09396A001050670000RZ		BEATRIZ RUBIO CÁMARA	321
19	1	4568	09396A001045680000RX		CONSUELO GÓMEZ GARCÍA	130

RELACIÓN DE TITULARES, BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL
«NUEVO PUENTE SOBRE EL RÍO ZUMEL EN CARRETERA BU-V-8227
EN QUINTANAR DE LA SIERRA»

Término municipal: Quintanar de la Sierra

N.º FINCA	POL.	PARC.	REF. CATASTRAL	CALIF. CATASTRAL	TITULARES	Expropiación
						Dominio m²
1	6	2021	09298A006020210000MT	MONTE BAJO	AYUNTAMIENTO DE QUINTANAR DE LA SIERRA	13
2	5	39	09298A005000390000MM	PRADOS O PRADERAS	GREGORIO REDONDO DE MIGUEL YOLANDA MARGARITA GONZÁLEZ REDONDO MARÍA ISABEL REDONDO DE PEDRO M.ª ASCENSIÓN MAGDALENA REDONDO DE PEDRO MIGUEL ÁNGEL DE PEDRO REDONDO RAFAEL JESÚS DE PEDRO REDONDO JOSE CARLOS GONZÁLEZ REDONDO GERMÁN GONZÁLEZ REDONDO HEREDEROS DE RAFAELA REDONDO MIGUEL HEREDEROS DE SEBASTIÁN REDONDO DE MIGUEL	529
3	5	45455	09298A005454550000MK	MONTE BAJO	AYUNTAMIENTO DE QUINTANAR DE LA SIERRA	260
4	5	9005	09298A005090050000MR	HIDROGRAFÍA NATURAL	MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN	285
5	5	1	09298A005000010000MG	PRADOS O PRADERAS	AURORA BARTOLOMÉ MARTÍNEZ	171
6	5	9008	09298A005090080000MI	HIDROGRAFÍA NATURAL	AYUNTAMIENTO DE QUINTANAR DE LA SIERRA	108
7	5	3	09298A005000030000MP	PRADOS O PRADERAS	JOSÉ RAÚL LAFUENTE ABAD	40



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE BUREBA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de 28 de noviembre de 1986, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se hace público el contenido del Pleno de fecha 14 de noviembre de 2022, referido al nombramiento de teniente de alcalde de este ayuntamiento.

Teniente de alcalde: D.^a Yolanda González González.

Funciones según el artículo 47 del R.O.F., a los tenientes de alcalde les corresponde:

– Sustituir por el orden de nombramiento al titular de la Alcaldía en los casos establecidos en el citado artículo: ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite su ejercicio, así como en los supuestos de vacante de la Alcaldía hasta la toma de posesión del nuevo alcalde.

– Sustituir al titular de la Alcaldía en los casos de abstención legal establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Según lo establecido en los artículos 44 y 46 del R.O.F. dichos nombramientos surtirán efecto desde la fecha de la resolución que se indica.

En Aguilar de Bureba, a 21 de noviembre de 2022.

La alcaldesa,
María Cruz Martínez Calzada



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

INTERVENCIÓN

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se pone en conocimiento general que en la Intervención General y en el tablón de la sede electrónica municipal (<https://sede.arandadeduero.es>) se halla expuesto al público el expediente municipal 2022/00011216T de la modificación presupuestaria n.º 27/2022 de suplemento de crédito y crédito extraordinario, financiado mediante baja de crédito en otras partidas, por un importe total de 974.190,00 euros, que fue aprobado inicialmente por la corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2022.

Los interesados que estén legitimados para examinar y presentar reclamaciones ante el Pleno, según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la corporación.

La modificación presupuestaria número 27/2022, sobre presupuesto para el ejercicio 2022, se considerará definitivamente aprobada si durante el plazo citado anteriormente no se hubiesen presentado reclamaciones.

En Aranda de Duero, a 25 de noviembre de 2022.

La alcaldesa,
Raquel González Benito



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CARCEDO DE BURGOS

Por resolución de Alcaldía de fecha 24-11-2022 de este ayuntamiento, se aprobó la oferta de empleo público para la estabilización del empleo temporal correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan.

Mediante resolución de Alcaldía de este ayuntamiento se aprobó la oferta de empleo público para la estabilización de empleo temporal, que cumple las previsiones de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan:

PERSONAL LABORAL

<i>Denominación</i>	<i>Plazas</i>	<i>Fecha de adscripción</i>	<i>Cobertura</i>
Peón de jardinería	1	2004	Concurso
Administrativo Oficial de primera	1	2000	Concurso

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se publica la oferta de empleo público para la estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Carcedo de Burgos, en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el señor alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si este radica en Burgos, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Carcedo de Burgos, a 24 de noviembre de 2022.

El alcalde,
José Luis Antón Ausín



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE COVARRUBIAS

Aprobación definitiva

Al no haberse presentado reclamaciones o sugerencias durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional de este ayuntamiento de fecha 25 de julio de 2022, sobre la aprobación provisional de la ordenanza municipal reguladora del reglamento de funcionamiento del Centro de Interpretación del Museo del Libro de Covarrubias, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del texto refundido de Régimen Local.

TEXTO ÍNTEGRO DEL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE INTERPRETACIÓN «MUSEO DEL LIBRO» DE COVARRUBIAS

INTRODUCCIÓN

De acuerdo con lo señalado en la Ley 2/2014, de 28 de marzo, de Centros Museísticos de Castilla y León, se propone la creación del Reglamento de Funcionamiento del Centro de Interpretación «Museo del Libro» de Covarrubias. La definitiva aprobación y modificación del citado reglamento estará sujeta a conformidad por parte del Pleno del Ayuntamiento de Covarrubias y abierta a las propuestas que se estimen convenientes.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el marco genérico del artículo 25.1 m) LRBRL, en orden a la promoción por parte del municipio de las actividades que contribuyen a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal; y en virtud de las competencias específicas atribuidas al municipio en materia de patrimonio histórico-artístico. Asimismo, en atención a lo previsto en Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León, que atribuye al municipio las competencias relativas a la planificación y gestión de actividades culturales y promoción de la cultura, que incluye expresamente la materia cultural dentro de su artículo 20, se elabora este reglamento regulador del funcionamiento del museo del Ayuntamiento de Covarrubias.

El objetivo es regular el funcionamiento del Centro de Interpretación «Museo del Libro» de Covarrubias en aras de satisfacer las necesidades y aspiraciones culturales, de ocio, de recreo y de conocimiento de la localidad y de la comarca a la que pertenece.

Artículo 1. – Creación del Centro de Interpretación «Museo del Libro».

En el marco genérico de Ley 2/2014, de 28 de marzo, de Centros Museísticos de Castilla y León; y en virtud de las competencias atribuidas a los entes públicos en materia de Patrimonio Histórico por las disposiciones vigentes, se creó el Centro de Interpretación «Museo del Libro» de Covarrubias.



Artículo 2. – Régimen jurídico del presente reglamento.

Dicho museo se registrará, en primer lugar y prioritariamente, por lo dispuesto en el presente reglamento y subsidiariamente le serán de aplicación con carácter general las disposiciones emanadas del Ayuntamiento de Covarrubias, salvo en aquellos aspectos que ya vengán regulados por la legislación vigente, especialmente lo señalado en la Ley 2/2014, de 28 de marzo, de Centros Museísticos de Castilla y León.

Artículo 3. – Carácter del centro de interpretación.

El Centro de Interpretación «Museo del Libro» de Covarrubias es una institución de carácter permanente, abierta al público, orientada al interés general y que recoge, adquiere, ordena, conserva, estudia y exhibe de forma científica, didáctica y atendiendo a criterios museográficos aquellos elementos que le son propios, preferentemente los que posean un especial significado e importancia histórica y cultural relacionados con el mundo del libro, la escritura y la imprenta.

Artículo 4. – Dependencia orgánica.

El Centro de Interpretación «Museo del Libro» de Covarrubias es una institución cultural perteneciente al Ayuntamiento de Covarrubias, a la que le corresponde la superior administración del mismo y la dirección última y subsidiaria, sin perjuicio de las competencias de carácter general que tenga atribuida la administración estatal, autonómica o local.

Artículo 5. – Sede de la institución.

El Centro de Interpretación «Museo del Libro» de Covarrubias está ubicado en el edificio propiedad del Ayuntamiento de Covarrubias, con dirección en la Glorieta Alejandro Rodríguez de Valcarcel, 12, 09346 Covarrubias (Burgos), conocido como Archivo del Adelantamiento de Castilla. Este edificio está adaptado, convenientemente, a las necesidades museológicas y museográficas actuales, donde se garantiza la visita y la seguridad de público y trabajadores, así como la conservación y exhibición de los bienes culturales que alberga.

Por necesidades de conservación o de realización de trabajos de mantenimiento o acondicionamiento, la sede podrá ser trasladada eventualmente a otro edificio de características y prestaciones similares. De este cambio y sus causas serán informadas, previamente, las administraciones competentes.

Artículo 6. – Horario de apertura.

El Centro de Interpretación «Museo del Libro» de Covarrubias estará abierto durante, un horario mínimo que comprenda la apertura los sábados de 10:00 a 14:00 horas y de 16:30 a 18:00 horas y los domingos de 10:00 horas a 14:00 horas, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2/2014, de 28 de marzo, de Centros Museísticos de Castilla y León. Sin perjuicio de lo anterior, el cómputo total horario de apertura semanal ordinaria será determinado por la titularidad del museo, pudiendo establecerse cambios en función de necesidades puntuales o de la gestión económica.

El horario de apertura deberá figurar en lugar visible en el acceso al edificio, primando siempre los aspectos de respeto a los valores patrimoniales del mismo.



Artículo 7. – Derechos de acceso por visita pública.

El Ayuntamiento de Covarrubias, titular del Centro de Interpretación «Museo del Libro» de Covarrubias, establecerá las tarifas por derecho de visita pública que estime convenientes, así como los descuentos y gratuidades que se consideren necesarias a través de la ordenanza reguladora del precio público por la prestación de los servicios de visita al museo, pero respetando siempre estrictamente el principio de igualdad para todos los ciudadanos de los estados miembros de la Unión Europea. En las tarifas se aplicarán los principios de interés general y puesta al servicio de la sociedad de la institución. Las tarifas y sus eventuales modificaciones se pondrán en conocimiento de las administraciones competentes en materia museística.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30, apartado 4, de la Ley 2/2014, de 28 de marzo, de Centros Museísticos de Castilla y León, el Centro de Interpretación «Museo del Libro» de Covarrubias será de acceso gratuito para los visitantes con nacionalidad de los estados miembros de la Unión Europea, previa identificación con documento de derecho público, los días 23 de abril, Fiesta de la Comunidad de Castilla y León, el 18 de mayo, Día Internacional del Museo, el 12 de octubre, Fiesta Nacional de España, el 6 de diciembre, Día de la Constitución Española y el día 9 de mayo, Día de Europa.

Independientemente de lo anterior, la titularidad del museo se reserva la potestad de incluir como día de acceso gratuito cualquiera o cualesquiera jornadas que estime convenientes. En esta materia se deberá aplicar el principio de igualdad para todos los ciudadanos de los estados miembros de la Unión Europea.

Artículo 8. – Gobierno de la institución.

El gobierno del museo estará encomendado a:

- La dirección, que será cargo unipersonal.
- Junta directiva.

Artículo 9. – Funciones de la dirección.

Son funciones de la dirección del museo:

– La dirección facultativa del museo, así como la custodia y conservación de los fondos y bienes culturales de cualquier clase que tenga la institución.

– La representación institucional del museo ante la titularidad del mismo y la consejería competente en materia de patrimonio histórico.

– La coordinación de los diferentes departamentos o áreas del museo, los servicios de gestión económica y de recursos humanos. Para ello, podrá ser asesorado por personal especializado.

– Dirigir y coordinar los trabajos derivados del tratamiento administrativo y técnico de los fondos. Será su obligación el mantenimiento, custodia y actualización de los libros de inventario y catálogo de la colección, en cualquier clase de soporte y tratamiento de datos. Para ello podrá ser asesorada por personal especializado.



– Dirigir, organizar y gestionar la prestación de servicios del museo, en especial la exposición permanente, las visitas de público, el circuito de visita, el discurso de los contenidos. Igualmente, para ello, podrá ser asesorado por personal especializado.

– La coordinación, elaboración y ejecución de programas de investigación y difusión en el ámbito de la especialidad del centro de interpretación.

– Informar y solicitar los depósitos de bienes culturales integrados en la Colección Museística de Castilla y León, que se consideren de interés para el centro de interpretación.

– Autorizar el acceso a los investigadores y cualquier tipo de reproducción gráfica de los fondos pertenecientes al centro de interpretación.

– Informar y autorizar la salida de bienes pertenecientes a los fondos propios del centro de interpretación para participar en exposiciones temporales.

– Coordinar, dirigir, elaborar y aprobar el Plan Museológico, el Plan de Seguridad y el Plan de Actividades Anuales, incluyendo la programación de exposiciones temporales, del centro de interpretación.

– En caso de existir en la institución revista o publicaciones propias, velará por el intercambio con otras instituciones, principalmente de gestión patrimonial, museísticas, universitarias y de investigación, con unos cometidos afines a la temática del centro de interpretación y de la colección museográfica.

– Informar y aprobar la firma de convenios de colaboración de naturaleza institucional, científica, museística y educativa con otras entidades, públicas y privadas (ministerios, Junta de Castilla y León, universidades, centros de enseñanza primaria y secundaria, institutos de investigación, consejo superior de investigaciones científicas, empresas, otros museos y colecciones museográficas a nivel nacional o internacional).

– Determinar, en caso de emergencia, las medidas instantáneas a tomar para salvaguardar la seguridad del público visitante, de los trabajadores, de las colecciones y del edificio, siempre de acuerdo con lo establecido en el Plan de Seguridad. Igualmente, queda facultado para ordenar la ejecución inmediata de cierre temporal por situación de peligro u orden gubernativa.

– Ostentar la representatividad del Centro de Interpretación «Museo del Libro» de Covarrubias en actos públicos, reuniones o celebraciones de carácter cultural, tales como el Día Internacional de los Museos, las Jornadas Europeas del Patrimonio o cualesquiera otras.

Artículo 10. – Requisitos profesionales del director o directora.

El director o directora deberán cumplir los siguientes requisitos:

– Ser titulado universitario.

– Ser trabajador del ayuntamiento de la localidad.

– El director o directora será un cargo de libre designación y libre remoción, nombrado por la titularidad o por el órgano colegiado del museo de forma discrecional.



Artículo 11. – Naturaleza de la junta directiva.

La junta directiva del Centro de Interpretación «Museo del Libro» de Covarrubias será aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Covarrubias y su composición será la siguiente:

- Presidente: el alcalde o concejal en que delegue.
- Vicepresidente: el concejal-delegado de Cultura.
- Vocales: un concejal por cada uno de los grupos políticos constituidos formalmente en el ayuntamiento.
- Secretario: uno de los vocales de esta junta directiva.

La junta directiva celebrará reunión ordinaria al menos una vez al año para aprobar la memoria anual del centro de interpretación y el plan anual de actividades, y aquellas que con carácter extraordinario considere necesarias para tratar cualquier asunto concerniente al centro.

Para la válida constitución del órgano, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del presidente y secretario o, en su caso, de quienes le sustituyan, y la de la mitad al menos, de sus miembros.

Los acuerdos se adoptarán por mayoría de votos, decidiendo, en caso de empate, el voto de calidad del presidente o de quien lo sustituya.

A las reuniones que celebre la junta podrán ser invitadas otras personas, cuando por índole de los asuntos a tratar se considere necesaria su presencia. Tendrán voz, pero no posibilidad de voto en las decisiones adoptadas en la reunión de la junta directiva.

Artículo 12. – Funciones de la junta directiva.

- Fomentar y promocionar el centro de interpretación, así como estimular las donaciones y depósitos del mismo.
- Establecer el horario y días de visitas del centro de interpretación.
- Aprobar la posible compra de objetos que incrementen los fondos del centro de interpretación.
- Aprobar la memoria anual del centro de interpretación y el plan anual de actividades con su presupuesto correspondiente.
- Proponer al pleno de la corporación municipal la modificación del presente reglamento.
- Ejercer de órgano consultivo y asesor en aquellas cuestiones relacionadas con el centro de interpretación que se consideren oportunas.

Artículo 13. – Financiación de la institución.

El centro de interpretación «Museo del Libro» de Covarrubias dispondrá de los siguientes recursos económicos:

- Los consignados en el presupuesto municipal para estos fines.



– Las subvenciones que obtenga del Estado, de la comunidad autónoma y de la administración local.

– Los fondos procedentes de otras instituciones, ya sean públicas o privadas, empresas o particulares.

Artículo 14. – Personal de la institución.

El Centro de Interpretación «Museo del Libro» de Covarrubias estará dotado del personal técnico y de servicios que se considere suficiente para el ejercicio de sus funciones, al menos en las prestaciones de seguridad del público visitante y la conservación del patrimonio cultural que albergue.

Los recursos humanos del Centro de Interpretación «Museo del Libro» de Covarrubias se regirán por lo señalado en la legislación laboral vigente, tanto en la modalidad de contratación como en remuneraciones y derechos pasivos.

En su caso, el personal que tenga la condición de funcionario público se regirá conforme al Estatuto de la Función Pública.

Los cargos de libre designación y libre remodelación se regirán por sus contratos específicos.

Artículo 15. – Fondos culturales de la institución.

Constituirán los fondos culturales del Centro de Interpretación «Museo del Libro» de Covarrubias los siguientes bienes de naturaleza cultural:

Como fondos propios:

– Los bienes culturales consignados en el inventario del Ayuntamiento de Covarrubias como piezas expositivas del Museo del Libro.

– Los bienes culturales adquiridos por compra, cesión o donación permanente.

Como fondos custodiados

– Los bienes culturales objeto de depósito o cesión temporal pertenecientes a otras administraciones públicas.

– Los bienes culturales objeto de depósito o cesión temporal no pertenecientes a administraciones públicas.

La salida de bienes culturales de la institución para participar en exposiciones temporales se ajustará a lo señalado en la ley.

Los ingresos de bienes culturales procedentes de otras instituciones para una exposición temporal no se considerarán enriquecimiento de la colección, ni formarán parte de los fondos del Centro de Interpretación «Museo del Libro» de Covarrubias.

Artículo 16. – Acceso a los investigadores.

El Centro de Interpretación «Museo del Libro» de Covarrubias facilitará el acceso a los investigadores a sus fondos, tanto los expuestos habitualmente al público como a los almacenados, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2/2014, de 28 de marzo, de Centros Museísticos de Castilla y León. Igualmente, este acceso comprenderá también



los inventarios de fondos propios y custodiados, así como el catálogo razonado, caso de existir. En este sentido, también se consideran incluidos los estudios de interés pedagógico y museístico.

El acceso a estos fondos y sistemas documentales se efectuará mediante solicitud dirigida a la dirección, donde se consigne la finalidad de la investigación y el currículo vitae del solicitante.

A la vista de las informaciones recabadas, la Dirección del Centro de Interpretación «Museo del Libro» de Covarrubias podrá autorizar o denegar razonadamente la solicitud en un plazo de dos meses desde la presentación de la solicitud.

El Centro de Interpretación «Museo del Libro» de Covarrubias podrá establecer tasas por la realización de fotografías de los fondos propios, por el uso de imágenes de su archivo fotográfico y por el uso de los servicios de reprografía. El uso de imágenes ya publicadas se ajustará a lo señalado en el Copyright para finalidades diferentes a las indicadas en el artículo 32 de la Ley 2/2019, de 1 de marzo, por la que se modifica el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, y por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español la Directiva 2014/26/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014.

La reproducción de fondos custodiados se ajustará a lo acordado con sus titulares en el contrato de depósito.

El Centro de Interpretación «Museo del Libro» de Covarrubias podrá exigir responsabilidades a los investigadores por deterioros o daños ocasionados al Patrimonio Histórico y Cultural de manera intencionada o por negligencia.

En determinados casos que se considere necesario por la delicadeza del proyecto de investigación o el mal estado de conservación de los fondos o cualquier otra circunstancia, la dirección del museo podrá exigir de manera razonada a los investigadores la contratación de un seguro de responsabilidad civil profesional para cubrir eventuales daños que pudieran producirse.

Artículo 17. – Observaciones, sugerencias y reclamaciones del público.

El Centro de Interpretación «Museo del Libro» de Covarrubias dispondrá de un libro de observaciones y sugerencias a disposición del público, así como de las preceptivas hojas de reclamaciones según establece la legislación vigente. Ambos estarán disponibles en el control de acceso a la institución.

Artículo 18. – Aprobación, vigencia y difusión del presente reglamento.

Tras la aprobación definitiva del presente reglamento, se publicará su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, y entrará en vigor una vez transcurra el plazo legalmente previsto. Continuará su vigencia en tanto no sea modificado o derogado por el Pleno del Ayuntamiento de este municipio.

En Covarrubias, a 17 de noviembre de 2022.

El alcalde-presidente,
Millán Bermejo Barbadillo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE IGLESIAS

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número 1/2022 para el ejercicio de 2022*

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 1 de agosto de 2022, ha aprobado inicialmente el expediente 1/2022 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Iglesias para el ejercicio 2022.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Iglesias, a 21 de noviembre de 2022.

El alcalde,
Antonio Javier Muñoz Rodríguez

**III. ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR***Aprobación definitiva del presupuesto del Ayuntamiento de Medina de Pomar, ejercicio 2023*

Se eleva automáticamente a definitivo, al no haberse formulado reclamaciones en el plazo legalmente establecido al efecto, el acuerdo adoptado por el Pleno del ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 31 de octubre de 2022, sobre aprobación inicial del presupuesto general municipal para el ejercicio 2023 junto con sus bases de ejecución y plantilla de personal comprensiva de todos los puestos reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se inserta a continuación el resumen por capítulos de cada uno de los presupuestos que lo integran así como las plantillas de personal.

De conformidad con lo anterior, se publica el resumen por capítulos del estado de gastos e ingresos que lo integran:

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR
PRESUPUESTO GENERAL CONSOLIDADO DE 2023

PRESUPUESTO DE GASTOS						
	AYUNTAMIENTO	OO. AA. ESCUELA DE MÚSICA	OO. AA. PATRONATO MUSEO	OO.AA. I.E.S. LA PROVIDENCIA	TRANSFER. INTERNAS	PRESUPUESTO GENERAL 2023
CAP. 1 GASTOS DEPERSONAL	3.257.035,73	260.323,20	107.177,04	660.400,00	0,00	4.284.935,97
CAP. 2 GASTOS ENBIENES CTES.	2.325.464,27	19.700,00	58.200,00	63.300,00	0,00	2.466.664,27
CAP. 3 GASTOS FINANCIEROS	18.000,00	1.500,00	500,00	2.000,00	0,00	22.000,00
CAP. 4 TRASNF. CORRIENTES	1.690.000,00	13.000,00	400,00	0,00	1.081.000,00	622.400,00
CAP. 5 FONDO DE CONTINGENCIA	500.000,00	5.000,00	3.000,00	5.300,00		513.300,00
CAP. 6 INVERSIONES REALES	1.710.000,00	4.000,00	6.000,00		0,00	1.720.000,00
CAP. 7 TRASNF. DE CAPITAL	5.000,00	0,00			0,00	5.000,00
CAP. 8 ACTIVOS FINANCIEROS	10.000,00	0,00			0,00	10.000,00
CAP. 9 PASIVOS FINANCIEROS	21.000,00	0,00			0,00	21.000,00
	9.536.500,00	303.523,20	175.277,04	731.000,00	1.081.000,00	9.665.300,24



PRESUPUESTO DE INGRESOS						
	AYUNTAMIENTO	OO. AA. ESCUELA DE MÚSICA	OO. AA. PATRONATO MUSEO	OO.AA. I.E.S. LA PROVIDENCIA	TRANSFER. INTERNAS	PRESUPUESTO GENERAL 2023
CAP. 1 IMPUESTOS DIRECTOS	3.540.000,00	0,00			0,00	3.540.000,00
CAP. 2 IMPUESTOS INDIRECTOS	100.000,00	0,00			0,00	100.000,00
CAP. 3 TASAS Y OTROS INGRESOS	1.653.000,00	103.523,20	25.277,04		0,00	1.781.800,24
CAP. 4 TRANSF. CORRIENTES	2.698.000,00	200.000,00	150.000,00	731.000,00	1.081.000,00	2.698.000,00
CAP. 5 INGRESOS PATRIMONIALES	195.500,00	0,00	0		0,00	195.500,00
CAP. 6 ENAJENACION INVERSION	500.000,00	0,00			0,00	500.000,00
CAP. 7 TRANSFERENCIAS CAPITAL	850.000,00	0,00			0,00	850.000,00
CAP. 8 ACTIVOS FINANCIEROS		0,00			0,00	0,00
CAP. 9 PASIVOS FINANCIEROS		0,00			0,00	0,00
	9.536.500,00	303.523,20	175.277,04	731.000,00	1.081.000,00	9.665.300,24

Conforme a lo establecido en el artículo 171 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de los dos meses siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Medina de Pomar, a 25 de noviembre de 2022.

El alcalde-presidente,
Isaac Angulo Gutiérrez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MELGAR DE FERNAMENTAL

Nombramiento de funcionario de carrera

Mediante decreto de alcaldía 148/2022, de 15 de noviembre, y dentro del expediente 101/2021 para promoción interna de C2 a C1 con posible funcionarización, José Antonio del Olmo Fernández ha resuelto nombrar a Francisco Manuel García Moya funcionario de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Melgar de Fernamental perteneciente al cuerpo general administrativo (C1).

Contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante alcaldía (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, reguladora del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas) o interponer directamente y en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Burgos, ex artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa sin perjuicio de cualquier otro que considere más oportuno.

En Melgar de Fernamental, a 15 de noviembre de 2022.

El alcalde,
José Antonio del Olmo Fernández



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MELGAR DE FERNAMENTAL

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número 3/2022 para el ejercicio de 2022*

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 15 de noviembre de 2022, ha aprobado inicialmente la modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Melgar de Fernamental 3/2022, en los términos que obran en el expediente 429/2022.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, en horario de 9 a 14 horas, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Melgar de Fernamental, a 15 de noviembre de 2022.

El alcalde,
José Antonio del Olmo Fernández



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MONTORIO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2023

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 21 de noviembre de 2022, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Montorio para el ejercicio 2023, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Montorio, a 21 de noviembre de 2022.

El alcalde,
César Serna Serna



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PINILLA DE LOS MOROS

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria
número 1/22 del ejercicio de 2022*

El expediente 1/2022 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Pinilla de los Moros para el ejercicio 2022, queda aprobado definitivamente con fecha 3 de octubre de 2022, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	9.500,00
4.	Transferencias corrientes	500,00
6.	Inversiones reales	3.000,00
	Total aumentos	13.000,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTOS DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
8.	Activos financieros	13.000,00
	Total aumentos	13.000,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

A 21 de noviembre de 2022.

El alcalde,
Juan Antonio Redondo Andrés



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SALAS DE BUREBA

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número MOD-2 para el ejercicio de 2022*

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2022, ha aprobado inicialmente el expediente MOD-2 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Salas de Bureba para el ejercicio 2022.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Salas de Bureba, a 24 de noviembre de 2022.

El alcalde,
Rubén Saiz Saiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VADOCONDES

Por C.H. Salto de Vadocondes, S.A. se ha solicitado del Excmo. ayuntamiento licencia ambiental para la instalación de un parque fotovoltaico hibridado con una minicentral hidroeléctrica en el paraje El Carrascal, en las parcelas 5.045, 5.046, 15.046, 5.047, 5.048, 5.049, 5.050, 5.051 y 5.052 del polígono 506 de Vadocondes (expediente 168/2022). Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28.1 del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de diez días, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se tramita en la Secretaría de este ayuntamiento, calle Prudencio Ortego, 37 donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este ayuntamiento (dirección <https://www.vadocondes.burgos.es>).

En Vadocondes, a 18 de noviembre de 2022.

El alcalde,
Francisco José Núñez Langa



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLES DE PALENZUELA

Aprobado definitivamente el presupuesto municipal del ayuntamiento para el 2022, y comprensivo aquel del presupuesto general de este ayuntamiento, bases de ejecución y plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
	A. Operaciones no financieras:	143.700,00
	A.1. Operaciones corrientes:	59.200,00
1.	Gastos de personal	14.100,00
2.	Gastos corrientes en bienes y servicios	45.100,00
	A.2. Operaciones de capital:	84.500,00
6.	Inversiones reales	84.500,00
	Total	143.700,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
	A. Operaciones no financieras:	143.700,00
	A.1. Operaciones corrientes:	69.700,00
1.	Impuestos directos	25.200,00
2.	Impuestos indirectos	12.500,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	12.000,00
4.	Transferencias corrientes	20.000,00
	A.2. Operaciones de capital:	74.000,00
7.	Transferencias de capital	74.000,00
	Total	143.700,00

Plantilla de personal. –

Denominación de la plaza: Secretaría-Intervención. Número de plazas: 1 agrupada con los Ayuntamientos de Peral de Arlanza, Valles de Palenzuela, Vallejera y Villamedianilla. Grupo: A. Subgrupo: A1. Nivel: 26. Escala: Secretaría-Intervención.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y



171 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

A 22 de noviembre de 2022.

La alcaldesa,
Azucena de la Peña Rioseras



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLAMEDIANILLA

Aprobación definitiva

Aprobado definitivamente el presupuesto municipal del ayuntamiento para el 2022, y comprensivo aquel del presupuesto general de este ayuntamiento, bases de ejecución y plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones no financieras:	75.640,00
	A.1. Operaciones corrientes:	40.640,00
1.	Gastos de personal	3.746,00
2.	Gastos corrientes en bienes y servicios	36.894,00
	A.2. Operaciones de capital:	35.000,00
6.	Inversiones reales	35.000,00
	Total	75.640,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones no financieras:	75.640,00
	A.1. Operaciones corrientes:	54.300,00
1.	Impuestos directos	4.600,00
2.	Impuestos indirectos	26.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.800,00
4.	Transferencias corrientes	13.400,00
5.	Ingresos patrimoniales	8.500,00
	A.2. Operaciones de capital:	21.340,00
7.	Transferencias de capital	21.340,00
	Total	75.640,00

Plantilla de personal. –

Denominación de la plaza: Secretaría-Intervención. Número plazas: 1 agrupada con los Ayuntamientos de Peral de Arlanza, Valles de Palenzuela, Vallejera y Villamedianilla. Grupo: A. Subgrupo: A1. Nivel: 26. Escala: Secretaría-Intervención.



Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Villamedianilla, a 15 de noviembre de 2022.

El alcalde,
Domingo Álvarez de los Mozos



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CAÑIZAR DE AMAYA

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 1/2022 del ejercicio de 2022

El expediente 1/2022 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Cañizar de Amaya para el ejercicio 2022 queda aprobado definitivamente con fecha 18 de noviembre de 2022, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	14.000,00
	Total aumentos	14.000,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTOS DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
8.	Activos financieros	14.000,00
	Total aumentos	14.000,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Cañizar de Amaya, a 21 de noviembre de 2022.

La alcaldesa accidental,
María Cruz Garmasin Gutiérrez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE COCULINA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2023

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 18 de noviembre de 2022, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Cocalina para el ejercicio de 2023, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 75.300,00 euros y el estado de ingresos a 75.300,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Cocalina, a 18 de noviembre de 2022.

El alcalde pedáneo,
Luis Aurelio Pérez de la Hera



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE GREDILLA LA POLERA

Aprobación inicial

Aprobada inicialmente la ordenanza municipal reguladora de la administración electrónica de la Junta Vecinal de Gredilla la Polera, por acuerdo del Pleno de fecha 6 de julio de 2022, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del texto refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna: <https://jvgredillapolera.sedelectronica.es/>

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de aprobación de la mencionada ordenanza.

En Sotopalacios, Merindad de Río Ubierna, a 21 de noviembre de 2022.

El presidente,
Óscar Villalaín Villalaín



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE HORMAZUELA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2023

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 18 de noviembre de 2022, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Hormazuela para el ejercicio 2023, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 23.900,00 euros y el estado de ingresos a 23.900,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Hormazuela, a 18 de noviembre de 2022.

El alcalde pedáneo,
Jesús María Curiel Pérez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LA MOLINA DE UBIERNA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2023

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 9 de noviembre de 2022, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de La Molina de Ubierna para el ejercicio 2023, sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En La Molina de Ubierna, a 9 de noviembre de 2022.

El alcalde pedáneo,
José M.^a del Olmo Arce



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LA MOLINA DE UBIERNA

Aprobación inicial

En sesión ordinaria de Pleno celebrada por la Junta Vecinal de La Molina de Ubierna el día 10 de noviembre de 2022, fue aprobada la modificación de la sede electrónica de la junta vecinal, pasando a ser: jvlamolnadeubierna.sedelectronica.es

Por lo que de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del texto refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la web de este ayuntamiento.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de aprobación del mencionado reglamento.

En Merindad de Río Ubierna, a 10 de noviembre de 2022.

El alcalde,
Jose M.^a del Olmo Arce



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE PRÁDANOS DEL TOZO

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2021

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2021 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá emitir un nuevo informe.

En Prádanos del Tozo, a 21 de noviembre de 2022.

La alcaldesa pedánea,
Irene Santamaría Alonso



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA DE LAS VIÑAS

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número uno para el ejercicio de 2022*

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 21 de noviembre de 2022, ha aprobado inicialmente el expediente 1 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Quintanilla de las Viñas para el ejercicio 2022.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Quintanilla de las Viñas, a 21 de noviembre de 2022.

El alcalde,
Ramiro García García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE RIOPARAÍSO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2023

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 18 de noviembre de 2022, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Rioparaíso para el ejercicio 2023, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 43.800,00 euros y el estado de ingresos a 43.800,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Rioparaíso, a 18 de noviembre de 2022.

El alcalde pedáneo,
Jesús Crespo Humada



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ROZAS

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número 1/2022 para el ejercicio de 2022*

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 19/11/2022, ha aprobado inicialmente el expediente 1/2022 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Rozas para el ejercicio 2022.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Rozas de Valdeporres, a 21 de noviembre de 2022.

La alcaldesa,
Milagros Sainz López



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SAN FELICES DEL RUDRÓN

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número MOD-1 para el ejercicio 2022*

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 19 de noviembre de 2022, ha aprobado inicialmente el expediente MOD-1 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de San Felices del Rudrón para el ejercicio 2022.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En San Felices del Rudrón, a 21 de noviembre de 2022.

El alcalde,
Esteban Soto Espiga



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLAUTE

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2023

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 17 de noviembre de 2022, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Villaute para el ejercicio 2023, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 18.200,00 euros y el estado de ingresos a 18.200,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Villaute, a 17 de noviembre de 2022.

El alcalde pedáneo,
Alfonso Fernando López Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLOVIADO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2023

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 14 de octubre de 2022, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Villoviado para el ejercicio 2023, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Villoviado, a 18 de noviembre de 2022.

El alcalde,
Claudio García Peña



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS VALLE DEL RÍO RIAZA

Aprobación inicial del presupuesto de 2022

En la Intervención de esta entidad local y conforme dispone el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio 2022, aprobado inicialmente por la asamblea de concejales de esta mancomunidad en sesión de fecha 28 de abril de 2022.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el citado Real Decreto podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: asamblea de concejales de la mancomunidad.

En el supuesto de que durante el plazo de exposición no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el presupuesto sin necesidad de nuevo acuerdo.

En Fuentespina, a 28 de abril de 2022.

El presidente,
Luis Alfredo Pinto Llorente



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

MANCOMUNIDAD NORTE TRUEBA JEREA

Vistos los errores advertidos en la resolución de Alcaldía de 8 de noviembre de 2022, por la que se aprueba la oferta de empleo público de la Mancomunidad Norte Trueba Jerea, que incluye las plazas a cubrir mediante procesos de estabilización de empleo temporal, publicada el 21 de noviembre de 2022, en el Boletín Oficial de la Provincia y de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se emite el siguiente:

INFORME

Primero. – Que el día 21 de noviembre de 2022, se publica en el Boletín Oficial de la Provincia mediante resolución de Alcaldía de fecha 8 de noviembre de 2022, la oferta de empleo público de la Mancomunidad Norte Trueba Jerea, que incluye las plazas a cubrir mediante procesos de estabilización de empleo temporal.

Segundo. – El artículo 2.1 de la Ley 20/2021, señala que se autoriza una tasa adicional para la estabilización de empleo temporal que incluirá las plazas de naturaleza estructural que, estén o no dentro de las relaciones de puestos de trabajo, plantillas y otra forma de organización de recursos humanos que estén contempladas en las distintas administraciones públicas y estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores al 31 de diciembre de 2021.

Tercero. – Vistos los errores advertidos en la resolución de Alcaldía de 8 de noviembre de 2022, por la que se aprueba la oferta de empleo público de la Mancomunidad Norte Trueba Jerea que articula los procesos de estabilización y dado que no existen derechos individuales en conflicto, ya que las plazas incluidas en la misma no han sido objeto de convocatoria, se entiende que no existe impedimento alguno para proceder a la modificación de la OEP publicada el 21 de noviembre de 2022.

Y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por el presente

RESUELVO

Primero. – Modificar la resolución de Alcaldía de fecha 8 de noviembre de 2022 por la que se aprueba la oferta de empleo público de la Mancomunidad Norte Trueba Jerea que articula los procesos de estabilización de la Ley 20/2021 de esta mancomunidad, aprobando la oferta de empleo público para la estabilización de empleo temporal, con la siguiente relación de plazas:



Denominación	Vínculo	Plazas	Jornada	Fecha	Cobertura
Oficial de primera - conductor	Laboral	6	Completa	Anterior a 2016	Concurso
Encargado - conductor	Laboral	1	Completa	Anterior a 2016	Concurso
Encargado mecánico - conductor	Laboral	1	Completa	Anterior a 2016	Concurso
Oficial de primera	Laboral	3	Completa Fijo discontinuo a 1/3 del cómputo anual (4 meses)	Anterior a 2016	Concurso

Segundo. – Mantener el resto de apartados de la parte dispositiva de la resolución de Alcaldía de fecha 8 de noviembre de 2022, por la que se aprueba la oferta de empleo público de la Mancomunidad Norte Trueba Jerea que articula los procesos de estabilización de la Ley 20/2021 en los mismos términos que figuraban anteriormente.

Tercero. – Publicar la presente modificación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, así como en el tablón de anuncios.

En Medina de Pomar a 21 de noviembre de 2022.

El presidente,
Florencio Martínez López



V. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

CONSORCIO PROVINCIAL DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS DE BURGOS

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2023

Por acuerdo de la asamblea general de este consorcio, en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2022, se aprobó el presupuesto general para el ejercicio 2023.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público, durante el plazo de quince días en las oficinas de este Consorcio el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 170 del Real Decreto Legislativo antes citado puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante la asamblea general del Consorcio por los motivos que se señalan en el apartado 2.º del mencionado artículo 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

En Burgos, a 25 de noviembre de 2022.

El presidente,
Víctor Escribano Reinosá



VI. ANUNCIOS PARTICULARES

FRATERNIDAD-MUPRESPA. MUTUA COLABORADORA DE LA SEGURIDAD SOCIAL NÚMERO 275 DIRECCIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

Notificación por medio de anuncio de reclamación de deuda

Mediante la presente y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se hace pública la notificación en el Boletín Oficial de la Provincia, de la deuda contraída con esta mutua por D. Hipólito Urbaneja Mecerreyes, con NIF 13161904-Q y NAF 090039787078, por un importe total de 1.301,81 euros (mil trescientos un euros con ochenta y un céntimos), correspondiente a la prestación abonada erróneamente por esta mutua.

El correspondiente expediente se encuentra en nuestra Dirección Provincial, donde podrán ejercer el derecho de alegar por escrito o proponer las pruebas que estimen oportunas, en el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente al de esta publicación.

Si transcurridos dos meses no se ha acreditado ante esta entidad el ingreso, el acuerdo de notificación de deuda se considerará definitivo, y por tanto, será comunicado a la Tesorería General de la Seguridad Social para que tramite el correspondiente requerimiento.

En Burgos, a 17 de noviembre de 2022.

La directora provincial,
Carolina de Miguel Lancha